DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 372-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 DIC 2021

VISTO:

El Memorando N° 539 y 0873-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 835-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 965-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO, Informe N° 114 y 116-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/EOH, Informe N° 021 y 023-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL e Informe N° 019-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO/RGA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, actualmente el inmueble de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, está ubicado en el Distrito de Jesús Nazareno en el Jr. Manuel Gonzales Prada N° 325, donde vienen funcionando las oficinas técnico administrativos. Las oficinas de la Dirección Regional y Trámite Documentario se hallan en mal estado de conservación a consecuencia del transcurrir de los años por la falta de mantenimiento, cuyos ambientes vienen presentando problemas de goteras en forma consecutiva por las lluvias persistentes de la época, de no actuarse de manera oportuna está podría colapsar, por ello a fin de evitar consecuencias de daños materiales contra los bienes muebles y el acervo documentario, se deben de adoptar una serie de acciones para prevenir y mitigar los daños y perjuicios que ocasionarían las lluvias durante los meses de enero a abril, preveyéndose altas precipitaciones pluviales que afectarán la infraestructura;

Que, el presente proyecto tiene como meta rehabilitar el Local Institucional efectuando trabajos en diversas áreas afectadas y adecuarlas acorde a las nuevas necesidades funcionales de la institución donde esta redistribución ocasionará las ampliaciones y mejoras de espacios. El fin principal de la rehabilitación es adecuar los ambientes que componen el local institucional en instancias adecuadas al desarrollo de las actividades técnico administrativas y de servicio que brinda la Institución a la colectividad. En suma, es mejorar las condiciones de la infraestructura existente y adicionalmente a ello aportar en la funcionabilidad de algunos espacios, quedando en actividades de mantenimiento que deben ser evaluadas básicamente en la cobertura de los techos, que se encuentran ya fuera de su periodo útil y que es importante cambiar las calaminas desgastadas por otras nuevas;

Que, la actividad en mención está programado para su ejecución en el plazo de 15 días calendarios, para ello cuenta con un cronograma de ejecución y desembolso; la misma que se ejecutará bajo la modalidad Administración Directa; la misma que beneficiará a la población de la Región de Ayacucho, quienes por

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 372-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 DIC 2021

encontrarse en trámites constantes se encuentran propensos a la caída de los cielorrasos de aleros de yeso, goteras debido a la lluvia en época de verano. El beneficio es para la atención adecuada de la población del Distrito Jesús Nazareno, así como a los pobladores y trabajadores del ámbito regional, en condiciones seguras, saludables y de confort;

Que, con Informe N° 021-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL de fecha 11 de noviembre del 2021, la Asistente de Proyectos remite al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras-SDESLO, el Expedientillo de Mejoramiento de Infraestructura del Despacho de la Entidad. Dicho expedientillo fue evaluado por el Ingeniero Edwin Ogosi Huamaní Personal de SDESLO, el mismo inicialmente formuló tres observaciones; puntualizando en la Memoria Descriptiva, de mejorar los límites, precisar área del predio y área a mejorar, descripción de construcción de 02 pisos en generalidades, ítem 8 corresponde a descripción del Proyecto, ítem 10 señalar metas físicas, suprimir los ítems 11 y 12 por reiterativo, precisar la modalidad de ejecución. En metrados, suprimir el desmontaje cerámico y piso de porcelanato en Almacén y SS. HH, que no cuenta actual, retirar reposición de piso en trámite documentación por ínfimo, incluir pintura exterior total en los módulos de 01 piso. Y en el presupuesto incluir costo de asistencia técnica (Residente, Supervisor), que permitan sincerar el costo real; reducir cantidad de imprimante en análisis de costos de las partidas; realizar el análisis de costos con camión volquete de 10m3.

Que, mediante Informe N° 023-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC-SDESLO-ZPL del 24 de noviembre del 2021 la Asistente de Proyectos subsana la observación, señalando en ella, por un monto de S/. 18,614.13, con una duración de 15 días calendarios. El mismo que fue evaluado y aprobado por el Ing. Edwin Ogosi Huamaní, elevando luego al Sub Director de SDESLO para ser elevado a la instancia superior administrativa pata su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 835-2021-GRA-GG-GIR-DRTCA-DC del 01 de diciembre del 2021, el Director de Caminos remite el Expedientillo de Mejoramiento de Infraestructura del Despacho de la Dirección Regional y Trámite Documentario, con un presupuesto considerado de S/. 18,614.13, para ser aprobado resolutivamente, conteniendo el Expediente en 78 folios más un CD. Finalmente, con Memorando N° 0873-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA del 02 de diciembre del 2021 el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar la resolución aprobando el Expediente precitado;

Que, estando a lo previsto por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 372-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 14 DIC 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expedientillo Técnico ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL DESPACHO DE DIRECCION REGIONAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO DE LA DRTCA"; obrante en un volumen de setenta y un (71) folios; Proyecto que se ejecutará en el plazo de quince (15) días calendarios por Administración Directa; por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Para la materialización del presente acto administrativo, se deberá de gestionar con el carácter de urgente el presupuesto requerido ante el Pliego, para el desembolso y por la Fuente de Financiamiento correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la gestión, ejecución y cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Caminos, a efectos del control de ejecución física y supervisión de la Actividad mencionada en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el original del Expedientillo Técnico aprobado forme parte integrante de la presente y una copia se archive en la Planoteca de la Dirección de Caminos, cuya estructura se describe a continuación.

VOLUMEN Nº 01	**Folios**
1.- Caratula-Indice General	001 - 002
2.- Memoria Descriptiva	003 - 010
3.- Especificaciones Técnicas	011 - 031
4.- Metrados	032 - 036
5.- Presupuesto del Proyecto	037 - 038
6.- Análisis de Precios Unitarios	039 - 045
7.- Presupuesto Analítico	046 - 049
8.- Costo Directo	050 - 051
9.- Gastos de Supervisión	052 - 053
10.- Insumos del Proyecto	054 - 055
11.- Cronograma de Ejecución	056 - 057
12.- Relación de Equipo Mecánico	058 - 059
13.- Panel Fotográfico	060 - 066
14.- Juego de Planos	067 - 071

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a SDESLO, SDO, Dirección de Caminos y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional